



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo
Sustapenaren eta Foru Administrazioaren Saila
Departamento de Fomento del Empleo,
Comercio y Turismo y de Administración Foral

Funtzio Publikoko Zuzendaritza
Dirección de Función Pública

INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORAR EL II PLAN INTERNO DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES 2023-2025 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

El Servicio de Secretaría Técnica tiene entre sus cometidos tramitar los expedientes de contratación administrativa y de naturaleza y/o presupuestaria de los distintos Servicios adscritos a la Dirección de Función Pública, mediante la presente licitación se pretende contratar el servicio de asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico cualitativo con perspectiva de género de la situación de la plantilla de la Diputación Foral de Álava tras la finalización del I Plan interno para la igualdad de Mujeres y Hombres 2021-2022 y del proceso de elaboración del II Plan Interno de Igualdad de Hombres y Mujeres 2023-2025 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, así como el posterior asesoramiento para la implantación de las acciones derivadas del nuevo Plan interno.

1- Justificación de la necesidad

El Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, junto con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dibujan el marco necesario para que las empresas y administraciones públicas desarrollen medidas para promover la igualdad en su organización y gestión de personal. Por su parte, la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. La referida disposición establece asimismo que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal funcionario de la Administración General de la Diputación Foral de Álava establece en su artículo 90 que la Diputación Foral de Álava elaborará e implantará un Plan de Igualdad dirigido a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Por otro lado, el IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Álava 2016-2020 plantea como eje para la transformación hacia la igualdad, tanto hacia lo externo como

hacia lo interno de la entidad foral, el ámbito de intervención relativo al Buen gobierno. Dicho ámbito de intervención, entendido como aquella herramienta propuesta para desarrollar políticas públicas dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, contempla, entre otras medidas, la elaboración, aprobación e implementación de un Plan interno para la igualdad dirigido al personal de la Administración General de la Diputación Foral de Álava. El 31 de diciembre de 2022 se produce la finalización del I Plan Interno de Igualdad de Mujeres y Hombres 2021-2022 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava, lo que hace necesario la elaboración del II Plan Interno de Igualdad de Mujeres y Hombres 2023-2025.

2- Justificación de medios

Dada la finalidad del contrato, existe la necesidad de aprobar un nuevo Plan Interno de Igualdad de Mujeres y Hombres, no siendo posible por la Administración cubrir dicha necesidad mediante los medios personales y materiales con los que cuenta.

Para la elaboración del diagnóstico cualitativo con perspectiva de género de la situación de la plantilla de la Diputación Foral de Álava tras la finalización del I Plan interno para la igualdad de Mujeres y Hombres 2021-2022 y del proceso de elaboración del II Plan Interno de Igualdad Mujeres y Hombres 2023-2025, así como para el posterior asesoramiento de las acciones derivadas de dicho Plan, se requiere la contratación de un contratista especializado en materia de igualdad, conforme a los criterios de publicidad y concurrencia y, en particular, a lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3- Justificación no adjudicación en lotes

El objeto del contrato no es susceptible de su licitación por lotes. Se trata de la prestación de un servicio concreto en materia de igualdad, por lo que resulta patente que la propia naturaleza del contrato impide realizar una división en lotes.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2023.

Vº Bº

FERNANDEZ DE
LANDA LOPEZ DE
IPIÑA GEMMA -
16299166D

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ DE
LANDA LOPEZ DE
IPIÑA GEMMA -
16299166D

Adolfo Lander Vera
Funtzio Publikoko
Zuzendaria
Director de Función Pública

Gemma Fernández de Landa López de Ipiña
JEFA DEL SERVICIO DE
SECRETARÍA TÉCNICA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Adolfo Lander Vera
DIRECTOR DE FUNCIÓN
PÚBLICA